

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 878-2012-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 14 de agosto del 2012, mediante la cual el profesor Ing. ARTURO PERCEY GAMARA CHINCHAY solicita financiamiento para su participación en calidad de Tutor a cargo de la delegación de alumnos participantes, en representación de la citada Facultad, en el “XIX Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - XIX CONEIMERA HUANCAYO 2012”, organizado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 30 de setiembre al 06 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio Nº 617-2012-D-FIME (Expediente Nº 17794) recibido el 05 de setiembre del 2012, remite la Resolución Nº 061-2012-CF-FIME por la que se otorga el financiamiento solicitado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1660-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1010-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de setiembre del 2012; al Informe Legal Nº 1213-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, por eficacia anticipada, financiamiento al profesor Ing. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 1,262.00 (mil doscientos sesenta y dos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a su participación, en calidad de Tutor a cargo de la delegación de alumnos participantes, en representación de la citada Facultad, en el “**XIX Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - XIX CONEIMERA HUANCAYO 2012**”, organizado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 30 de setiembre al 06 de octubre del 2012, según el siguiente detalle:

- a) Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad Local S/. 900.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
Pasajes: Lima – Huancayo – Lima		152.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”		
Inscripción al curso		<u>210.00</u>
	TOTAL	S/. <u>1,262.00</u>

- 2º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-R, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER, UE, OCP, ADUNAC e interesado.